

Millonc al tempo de fabricarse en los Molinos, ó Almaza-
rau, contra Libra d'Arete p. annos; devuente q. quando lo lleva
aponer el Cosechero en el tanco pp. ia no le queda q. pagara a S.M.
Sino en el dñ de Alcabala; conque prohibida la Vta por menor, y
la posibilitada p. la Mayor. dñs. la Vta por mayon, quedan los
Infelices Cosecheros con dñ de millones pagado, sin haber
ocasionado Venta ni Convenio; y de su mimo Marca otro dño
redimida la Compra al preuarrano d'Idm.; y en que o. el
Rcaudador Cobro dos Vero este dñ, por la segunda Venta
que hace el Idm. del Posito de V.U. o. estos dñs. se presentian a
los Deutinos, sin Vtia del Posito, ni Minicexo de los Cosecheros;
y esto velo evidenciará a V.U. el Racionamiento de Cuentas an-
tiguas, y modernas; pueriendo indubitable las muchas parti-
das q. el Idm. de el Posito Compra de Cosecheros, no se hallaran
ni la Nueva de estos dñs. al Posito de V.U. ni la Minicexion a
los Pobres Cosecheros de lo q. tienen pagado. Nadie puede du-
dar q. el Dñ de Millones, solo se paga una Ver por el Conve-
nio; y lo mismo se paga a los Cosecheros, si se sacan de otras
hechas brevemente a los Mismos inmediatos, pagando dos Veres estos
dñs. sobre el dñ q. Marcan, y se dejan considerar dichas
atenciones de Veneno de Pairental de la Specie, a otros q. abun-
dare de ella.

Los Cosecheros, esperan hagan fuerza ala Tu-
tificacion de V.U. las Poderosas Haciendas de Justicia, y de egua-
dad q. con el mayon Redimimento le exponen; y aun q. pudieran
hacerle presentes q. por ellas Unica en suerte de eng.
Conviene Danos, y su facil remedio, y q. esta providencia q.
se ha solvitado con V.U. solo Comprisa, aumentar el Danio del
Posito, y a acabar de Declarar los Cosecheros, no lo excusen,
por q. ni su Animo, ni sus fauores es q. indican; Y porque esperan
de la Tuitificaz. y Benignidad de V.U. difearia ala Preten-
cion de los Cosecheros, señalando los errores cometidos
poniendo a tan abundante Cosecha, como es ya la de
Pais, Recuandos e V.U. para el buen orden y Di-